



Resolución Directoral N° 002-2019-SENACE-PE/DGE

Lima, 6 de setiembre de 2019

VISTO: El Informe N° 0095-2019-SENACE-PE-DGE/SEA de fecha 27 de junio de 2019, emitido por la Subdirección de Seguimiento y Articulación de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el literal e) del artículo 3 de la citada Ley, señala como una de las funciones del Senace, el implementar la Ventanilla Única de Certificación Ambiental en los procedimientos de aprobación de Estudios de Impacto Ambiental Detallados – EIA-d;

Que, el artículo 13 de la citada Ley, señala que el Senace busca implementar un único sistema de procedimientos administrativos ambientales que tienda a garantizar las inversiones sostenibles a través de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental; sin perjuicio de otras medidas de simplificación que tengan como finalidad que los procedimientos de evaluación del impacto ambiental consideren requisitos racionales y proporcionales a los fines que persigue, sin comprometer la calidad del contenido de los estudios de impacto ambiental;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, en concordancia con el artículo 5 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, establece que el Senace es el órgano competente para emitir la Certificación Ambiental Global de los EIA-d a través de una Ventanilla Única de Certificación Ambiental que facilite la coordinación y articulación entre el Senace, las entidades autoritativas, los opinantes técnicos y los titulares;

Que, en el marco del proceso de transferencia de funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se implementaron, sucesivamente, plataformas informáticas para la tramitación en línea de los procedimientos de Certificación Ambiental correspondientes a los subsectores Energía, Transportes y Agricultura;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, señala que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario

o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades, a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2018-MINAM, se aprobaron disposiciones para la implementación, operación e interoperabilidad de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental, cuya administración y gestión se encuentra a cargo del Senace;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 130-2018-SENACE/JEF, se aprobaron disposiciones procedimentales, técnicas y administrativas para la operación y mejora continua de la plataforma informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA - Módulo de Evaluación de Estudios Ambientales;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de las disposiciones aprobadas mediante la resolución jefatural mencionada, establece que la aprobación de los manuales de usuario de la Plataforma Informática - EVA y sus actualizaciones, se realiza mediante resolución directoral de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2018-SENACE-PE/DGE de fecha 26 de noviembre de 2018, la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental aprobó los *“Manuales denominados: 1) Ingreso de Solicitud de Clasificación y Aprobación de Términos de Referencia, 2) Ingreso de Solicitud de Estudio de Impacto Ambiental y Modificación de Estudio de Impacto Ambiental y 3) Ingreso de Solicitud de Evaluación y aprobación de Informe Técnico Sustentatorio”*;

Que, mediante Memorando N° 0554-2019-SENACE-PE/DGE de fecha 19 de junio de 2019, la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental remitió la propuesta de actualización de contenido de los manuales aprobados mediante Resolución Directoral N° 002-2018-SENACE-PE/DGE a la Oficina de Tecnología de la Información, para su opinión correspondiente, de acuerdo en la primera disposición complementaria final del Anexo de la Resolución Jefatural N° 130-2018-SENACE/JEF1, la cual indica que *“La Subdirección de Seguimiento y Articulación, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, propone los manuales de usuario de EVA y sus actualizaciones.”*;

Que, mediante Memorando N° 0149-2019-SENACE-GG/OTI de fecha 26 de junio de 2019, la Oficina de Tecnología de la Información remitió a la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, opinión y aportes a la propuesta de actualización de los manuales indicados;

Que, en atención a las consideraciones expuestas corresponde aprobar la actualización de los Manuales de Usuario para: 1) Ingreso de Solicitud de Clasificación y Aprobación de Términos de Referencia, 2) Ingreso de Solicitud de Estudio de Impacto Ambiental y Modificación de Estudio de Impacto Ambiental y 3) Ingreso de Solicitud de Evaluación y aprobación de Informe Técnico Sustentatorio, de conformidad con los fundamentos y conclusiones señalados en el Informe N° 0095-2019-SENACE-PE-DGE/SEA de fecha 27 de junio de 2019 y sus anexos; dejándose, en consecuencia, sin efecto la Resolución Directoral N° 002-2018-SENACE-PE/DGE;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico

y el Desarrollo Sostenible, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización de los Manuales de Usuario para: 1) Ingreso de Solicitud de Clasificación y Aprobación de Términos de Referencia, 2) Ingreso de Solicitud de Estudio de Impacto Ambiental y Modificación de Estudio de Impacto Ambiental y 3) Ingreso de Solicitud de Evaluación y aprobación de Informe Técnico Sustentatorio, que como Anexos forman parte integrante de la presente resolución directoral.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0002-2018-SENACE-PE/DGE, que aprobó los manuales denominados: 1) Ingreso de Solicitud de Clasificación y Aprobación de Términos de Referencia, 2) Ingreso de Solicitud de Estudio de Impacto Ambiental y Modificación de Estudio de Impacto Ambiental y 3) Manual de Usuario para el Ingreso de Solicitud de Evaluación y aprobación de Informe Técnico Sustentatorio.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución directoral en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe), para conocimiento del público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Silvia Luisa Cuba Castillo
Directora de Gestión Estratégica en
Evaluación Ambiental
Senace